

A continuación se detalla la documentación a presentar con el Convenio de Apertura de Cuenta Comitente y sus Anexos.

COMITENTE PERSONA HUMANA

1-ACREDITACIÓN DE PERSONERIA

- Copia del estatuto social, con su constancia de inscripción en el Registro Publico de Comercio u organismo de contralor correspondiente certificado por original.
- Copia del acta de designación de autoridades vigentes certificados por original.
- Constancia de domicilio (copia de factura de servicio, titulos u otras constancias que acrediten fehacientemente el domicilio).
- Registro de accionistas.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción en ingresos brutos/Convenio Multilateral, en caso de corresponder.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE LOS REPRESENTANTES LEGALES / APODERADOS / PROPIETARIOS

- Copia de poderes vigentes de los firmantes, de corresponder, certificado por original.
- Documento de identidad en vigencia (DNI/CI/Pasaporte).
- Constancia de (CUIT / CUIL / CDI).
- Copia del DNI / CI / Pasaporte de los propietarios que poseen el 20% o mas del capital social.

3. DEMOSTRACIÓN DE INGRESOS DE LA PERSONA JURÍDICA

- Documentación económica, financiera y/o patrimonial (copia de los últimos estados contables auditados y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivos).

→ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL → CTA COMITENTE N°

Quien/es suscribe/imos el presente declara/mos bajo juramento, ser mayor de edad y hábil para contratar/ser persona jurídica debidamente autorizada para funcionar y obligarse bajo los términos y condiciones del presente, de las Condiciones Generales de Apertura de Cuenta para operaciones bursátiles. Por la presente declaro/mos conocer, haber leído, analizado, aceptar y estar conforme en obligarme bajo los términos de las Condiciones Generales de Apertura de Cuenta para operaciones bursátiles, las cuales podrán variar de tiempo en tiempo y cuyas modificaciones me/nos serán notificadas oportunamente. Declaro/mos conocer y aceptar que Zulu Valores S.A. no provee consejos ni recomendaciones en materia de inversiones, legal, impositiva o contable. Declaro/mos que toda la información suministrada en el formulario de Registro de Comitente, así como cualquier otro tipo de información que Zulu Valores S.A. me/nos requiera es y será exacta, verdadera y se suministrará de manera completa. Declaro/mos conocer y aceptar que Zulu Valores S.A. informará ciertos datos personales a los emisores de los títulos valores que mantenga en mi/nuestra cuenta de manera tal de permitirme/nos recibir cualquier información que los emisores estimen corresponda que los inversores conozcan, salvo notificación expresa en sentido contrario. Autorizo/mos expresamente a Zulu Valores S.A. a transferir/depositar pesos, dólares y/o títulos de mi Cuenta a las cuentas que oportunamente instruya/mos o solicite/mos. En estos casos la constancia de depósito y transferencia será suficiente recibo. Zulu Valores S.A. se encuentra autorizado a depositar los títulos del Comitente en la Caja de Valores, bajo el régimen de depósito de colectivo y/o en la cuenta global de títulos que posea con corresponsales en el exterior cuando así corresponda por operaciones en otras plazas. Declaro/mos conocer y aceptar que todo título adquirido por Zulu Valores S.A. en mi/nuestro nombre estará sujeto a un derecho general de retención para avalar las obligaciones por mi/nosotros asumidas para con Zulu Valores S.A. y que Zulu Valores S.A. estará facultado a liquidar todos los títulos retenidos en mi cuenta y cobrarse de su saldo acreedor con el producto de la venta. Declaro/mos conocer y aceptar que toda controversia que se suscite entre las partes con relación al presente y las Condiciones Generales de Apertura de Cuenta, su existencia, validez, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución deberá ser resuelta por el Tribunal General de Arbitraje de la Bolsa de Comercio en un todo de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésimo quinta de las Condiciones Generales de Apertura de Cuenta.

TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL N° 1→ NOMBRE / APELLIDO → FECHA **TITULAR REPRESENTANTE LEGAL N° 2**→ NOMBRE / APELLIDO → FECHA **TITULAR REPRESENTANTE LEGAL N° 3**→ NOMBRE / APELLIDO → FECHA

FIRMA / REP. LEGAL N° 1

FIRMA / REP. LEGAL N° 2

FIRMA / REP. LEGAL N° 3

CONDICIONES GENERALES DE APERTURA DE CUENTA

En relación con solicitud de apertura de Cuenta (tal como se la define más adelante) que solicitara mediante el formulario de registro de comitente, declarando conocer y aceptar las condiciones generales de apertura de cuenta que regirán la operatoria, que a continuación se transcriben y susceptibles de ser modificadas de tiempo en tiempo para adecuarse a la dinámica de la operatoria que pretende regular.

I. DEFINICIONES

"Comisionista" significa Zulu Valores S.A.

"Comitente" significa la persona física o jurídica, sujeto a derecho legalmente habilitado para realizar los actos necesarios para operar con Zulu Valores S.A. valores en los Mercados de Valores de la República Argentina.

"Cuenta" significa el registro en el cual se imputarán todas las operaciones realizadas entre el Comisionista y el Comitente o quien este último designe.

"Fondos Disponibles" significa el dinero en efectivo o los Títulos remitidos al Comisionista y detallados en la Cuenta no imputados a ninguna operación.

"Orden" significa cualquier orden o autorización emitida por el Comitente para realizar la compra, venta, retiro y/o transferencia de Títulos.

"Títulos" significan acciones, bonos, debentures, warrants, opciones, certificados de depósito y otros títulos valores o instrumentos negociables de deferente tipo y descripción, incluyendo, sin limitación, los que pueden transarse en los Mercados de Valores.

II. MANIFESTACIONES

- 1) El Comitente manifiesta y declara bajo juramento que los títulos públicos y/o privados o fondos que entrega al Comisionista para ser depositados en su cuenta y en la subcuenta respectiva, se han obtenido mediante actividades lícitas declaradas y que no tienen vinculación alguna con el financiamiento del terrorismo. El Comisionista se reserva en todo momento el derecho de rechazar a su solo criterio la custodia antes aludida. El Comisionista se reserva, además, el derecho de solicitar al Comitente información relacionada con la obtención y tenencia de los títulos en custodia, a los efectos de dar cumplimiento a la Ley 25246 sobre Prevención de Lavado de Dinero y sus disposiciones reglamentarias.

- 2) El Comitente manifiesta que tiene conocimiento que la autorización no asegura rendimientos de ningún tipo ni cuantía y que sus inversiones están sujetas a fluctuaciones de precios del mercado. Cualquier Título puede llegar a desvalorizarse total o parcialmente. Consecuentemente, el Comitente reconoce la existencia de un riesgo inherente a toda operación con Títulos y acepta hacerse responsable por las pérdidas que pudieran registrarse.
- 3) El Comitente reconoce y acepta que el Comisionista se limitará a proveer el Servicio, pero que no proveerá consejos en materia legal, impositiva ni contable, como así tampoco en lo que se refiera a la conveniencia o al beneficio de operar con algún Título. El personal del Comisionista no está autorizado a proveer de consejos respecto de dicha información ante lo cual el Comitente se obliga a no solicitar ni fiarse de ningún tipo de información recibida del Comisionista y/o de sus dependientes y/o asociados.
- 4) El Comitente manifiesta que tiene conocimiento de la reglamentación dictada por todos los mercados donde se actúa en todas las operaciones de títulos y pleno conocimiento del texto de la ley Nº 25246 sobre Prevención de Lavado de Dinero y pleno conocimiento del Régimen Penal cambiario vigente.
- 5) El Comitente autoriza al Comisionista y/o a quien éste designe a operar por su cuenta y orden en cualquier tipo de transacciones autorizadas por los distintos Mercados de Valores legalmente constituidos en la República Argentina, siempre dentro del perfil operacional asignado al mismo, pudiendo realizar las mismas en las condiciones que estime más conveniente para los intereses del Comitente. Las gamas de operaciones a realizar siempre deberán contar con una orden previa y expresa del comitente, o cuando pretenda adquirir un instrumento financiero no acorde a su perfil de riesgo y cuando este no revista el perfil de inversor calificado, debiendo el Comisionista advertir expresamente al Comitente sobre los riesgos que dicha operación conlleva.
- 6) Todas las operaciones que sigan a estas Condiciones en Argentina estarán sujetas a lo dispuesto por la Constitución Nacional, Reglas, Regulaciones, Ordenanzas Municipales, Usos y Costumbre de los Mercados de Valores legalmente constituidos en la República Argentina y de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), en particular aquellas que se refieren a la compra-venta y liquidación de Títulos serán obligatorias para ambas partes en relación con las órdenes ejecutadas siguiendo instrucciones del Comitente.
- 7) El Comisionista presta el servicio de cobro de dividendos, rentas, amortizaciones, etc. de títulos valores, como así también suscripciones, prorrates y en general todo tipo de servicio que hacen a su actividad, sin responsabilidad alguna en caso de omisión. Para el servicio de suscripciones, en caso de no existir instrucciones precisas y los fondos necesarios, el Comitente autoriza al Comisionista, a vender los cupones correspondientes a los derechos de suscripción.

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 1) El Comitente se compromete y garantiza que toda la información suministrada en el formulario de Convenio de Apertura de Cuenta Comitente y Registro de Firmas, así como cualquier otro tipo de información que el Comisionista le requiera será exacta, actual, verdadera y se suministrará de manera completa. El comitente deberá notificar por escrito cualquier cambio que hubiera en la información suministrada con la mayor antelación posible. La información registrada en el Convenio de apertura de Cuenta Comitente y Registro de Firmas, se considera válida, vigente y hasta tanto no se haya recibido la notificación escrita de las modificaciones, aun cuando las mismas se hubieran publicado y registrado en los organismos pertinentes.
- 2) El Comisionista en cumplimiento de la ley 25246 -Prevención de Lavado de Dinero- y concordantes, monitoreará las operaciones del Comitente, solicitará anualmente actualización de la documentación presentada. Cuando la documentación del comitente requerida por los organismos de contralor -Comisión Nacional de Valores, Unidad de Información Financiera, Mercados de Valores del País, Mercados a Término, Administración Federal de Ingresos Públicos, etc., se encontrare desactualizadas, el Comisionista podrá inhabilitar la cuenta para realizar operaciones, disponer y/o administrar los fondos y/o valores depositados en ella.
- 3) El Comitente podrá, en su propio nombre, dar órdenes de compra y/o venta de Títulos a través de líneas telefónicas, correo electrónico, por escrito, por redes privadas de comunicación electrónica (WhatsApp) o presencial. En caso de no aceptar dicha modalidad, el comitente deberá comunicar en forma fehaciente al Comisionista, que solamente debe efectuar operaciones ordenadas en forma escrita. El Comisionista recibirá dichas órdenes y procederá a comprar y/o vender los Títulos de acuerdo a las instrucciones recibidas. Ante la ausencia de aquella autorización otorgada por el cliente al Comisionista, se presume - salvo prueba en contrario- que las operaciones realizadas por el Agente a nombre del cliente, no contaron con el consentimiento del cliente. La aceptación sin reservas por parte del cliente de la liquidación correspondiente a una operación que no contó con su autorización previa, no podrá ser invocada por el Comisionista como prueba de conformidad del cliente a la operación efectuada sin su previa autorización.
- 4) El Comitente declara conocer y aceptar la gama de operaciones con títulos que el Comisionista puede efectuar en su nombre, como así también aquellas operaciones con Títulos cuya instrumentación se encuentra todavía en etapa de desarrollo y que una vez instrumentadas serán ofrecidas al Comitente como parte de la cartera de productos del Comisionista. Las operaciones a realizar siempre deberán contar con una orden previa y expresa del comitente. El Comitente podrá solicitar la cancelación de una orden, dentro de los términos y modalidades de la presente, siempre y cuando no haya sido ejecutada.
- 5) El comitente declara conocer que existen operaciones que deberán contar con garantía de los distintos Mercados o de la Cámara Compensadora en su caso. El comisionista informará al recibir la orden del comitente, si la operatoria cuenta con garantía.
- 6) El comitente conserva la facultad de otorgar por escrito y/o revocar por el mismo medio una autorización de carácter general que otorgue voluntariamente al Agente para que actué en su nombre.
- 7) Ante la ausencia de dicha autorización se presume -salvo prueba en contrario- que las operaciones realizada por el agente a nombre del cliente, no contaron con el consentimiento del mismo.
- 8) En contraprestación por los Servicios suministrados por el Comisionista, el Comitente se compromete a abonar una comisión sobre las operaciones realizadas en su propio nombre.

- 9) Las operaciones de débitos y créditos serán ejecutadas por el Comisionista. Las de débito se ejecutarán siempre que el Comitente posea Fondos Disponibles en su Cuenta para abonarlas. Las de crédito se harán siempre que a la fecha correspondiente sea propietario de Títulos. En caso de que el Comitente no hubiera entregado la especie negociada, el Comisionista queda habilitado para recomprar los Títulos faltantes, imputando en la cuenta Corriente la diferencia de precio, gastos y comisiones correspondientes. Se citan como ejemplos de operaciones que implican débitos las siguientes: compras, titulares de opciones, suscripciones, prorrates, cauciones y/o pases colocadores, etc. Y como ejemplos de operaciones que implican créditos las siguientes: Ventas, lanzamiento de opciones, cauciones y/o pases tomadores, rentas, amortizaciones, etc. El comisionista no se responsabiliza por los saldos acreedores en cuenta. El Comitente conoce y acepta lo descripto precedentemente.
- 10) El Comisionista se compromete a entregar al Comitente en caso que lo requiriese, un boleto por cada una de las operaciones realizadas. El mismo debe cumplir con la reglamentación vigente en el cual conste la fecha de concertación y liquidación, hora, minuto y segundo de concertación, el tipo de operación y demás requisitos según la modalidad operativa.
- 11) El Comisionista se compromete a comunicar al cliente en forma mensual las características distintivas de cada inversión u operación realizada en su nombre.
- 12) Por cada uno de los ingresos y egresos de dinero y/o valores negociables efectuados, el Comisionista deberá extender el recibo y orden de pagos correspondientes, debidamente firmados por personal autorizado en el primer caso y por el comitente en el segundo de los supuestos.
- 13) A los efectos de la apertura de la Cuenta, el Comitente deberá convenir con el Comisionista la modalidad de transferencia de fondos a la Cuenta. El Comitente no podría dar órdenes al Comisionista hasta que los fondos se encuentren debidamente acreditados en la Cuenta.
- 14) En caso de que el Comitente debe transferir al Comisionista, el Comitente será responsable de realizar la transferencia, comprometiéndose a asumir todos los costos de la misma, el manejo y la custodia de los Títulos para realizar la transferencia de los mismos a su Cuenta.
- 15) El Comitente conoce y acepta que la transferencia de fondos a una cuenta del Comisionista implica la transferencia de dichos fondos a la cuenta que el Comisionista decida en una entidad financiera de primer nivel.
- 16) El Comitente pagará, en forma directa o a través de su Cuenta, todos los impuestos, obligaciones, comisiones, tarifas, derechos de cambio, derechos por licencia de información, cargos de la cuenta por comunicaciones, derechos de mantenimiento, intereses, derechos especiales de administración, costos obligatorios por liquidación, penalidades, cargos por transferencias, derechos de custodia, cargos por liquidación, cargos por rotación de cuenta, derechos por cambio de cuenta, costos por cambio de moneda, suscripciones, derechos por servicios de seguros, costos legales y cualquier otro costo o gasto, incidente o material, debidamente incurrido por el Comisionista en conexión con el uso del Servicio y las operaciones a través de la cuenta. Los costos y comisiones del Comisionista por los servicios prestados al Comitente se detallan en el Anexo V y podrán sufrir variaciones, las cuales serán notificadas por vía mail al Comitente.
- 17) En caso de adeudarle sumas de dinero al Comisionista, el Comitente se compromete a abonar intereses, los que se acumularán diariamente y serán calculados y pagados el último día hábil de cada mes.
- 18) Todo saldo líquido del Comitente al final del día será, según indicaciones del mismo, reinvertido en operaciones bursátiles, conservado en la cuenta comitente o enviado a una entidad bancaria de su titularidad que se encuentra en el Registro de Firma y/o en el Anexo II.
- 19) Todo título adquirido por el Comisionista en nombre del Comitente estará sujeto a un derecho general de retención para avalar las obligaciones asumidas por el Comitente con el Comisionista. En el supuesto en que el Comitente no cancelara cualquier saldo deudor para con el Comisionista dentro del plazo que el Comisionista le notifique, éste estará facultado a liquidar todos los Títulos retenidos en la Cuenta del Comitente y cobrarse de su saldo acreedor del producido de la venta. Si una vez liquidados los Títulos del Comitente y compensado su producido con su saldo deudor permaneciere un saldo deudor remanente, el Comitente se obliga a cancelarlo en forma inmediata de serle requerido por el Comisionista. La falta de cumplimiento en término de esta obligación por parte del Comitente facultará al Comisionista a suspender las transacciones relacionadas con la Cuenta del Comitente no encontrándose obligado a seguir sus instrucciones hasta tanto no se regularice su situación, todo ello sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que pudieran corresponder.
- 20) El Comitente conoce que existe un Fondo de Garantía, que deben constituir los Mercados, destinado a hacer frente a los compromisos no cumplidos por los Agentes miembros, originados en operaciones garantizadas. La Comisión podrá establecer un valor máximo cuando el monto total acumulado en el Fondo de Garantía obligatorio alcance razonable magnitud para cumplir con los objetivos fijados por la Ley N° 26.831. En caso que los Mercados utilicen los servicios de una Cámara Compensadora registrada ante la Comisión, que actúe como contraparte central de las operaciones garantizadas registradas, ésta también deberá constituir el Fondo de Garantía impuesto a los Mercados, conforme lo dispuesto por la Resolución 817/19 de la Comisión Nacional de Valores.
- 21) Ante cualquier divergencia con los saldos de las subcuentas en Caja de Valores S.A. que pudieran tener los comitentes de los Agentes, deberán efectuar el correspondiente reclamo ante la CNV dentro de los TREINTA (30) días de recibido o que hubiera debido recibir el extracto de cuenta de Caja de Valores S.A. El Comitente podrá dirigirse a la CNV por su página web: www.cnv.gob.ar, por medio telefónico al (54-11) 4329-4712, por correo o personalmente a la siguiente dirección: Comisión Nacional de Valores, 25 de Mayo 175, 6° Piso, CP 1002 Capital República Argentina. Dicho reclamo iniciado ante la Comisión Nacional de Valores no reemplazará la vía judicial, quedando dicho planteo a criterio del Comitente.
- 22) El Comitente autoriza al Comisionista a divulgar información relacionada con los detalles sobre las transacciones en su cuenta a departamentos o agencias gubernamentales u otros organismos públicos o privados existentes en la República Argentina con el objeto de asistirlos en cualquier investigación indagatoria que éstos decidan realizar. El Comitente deslinda de responsabilidad al Comisionista de todo lo que respecta a la divulgación de la información descripta precedentemente.
- 23) El Comitente se compromete a indemnizar al Comisionista por cualquier pérdida, costo, reclamos, deuda o gasto que surja con relación a cualquier infracción con las obligaciones asumidas en el presente, incluyendo aquellos costos en los que el Comisionista incurra razonablemente.

- 24) Si el Comisionista no cumpliera con sus obligaciones en la fecha de liquidación, y como consecuencia de ellos el precio fuera distinto en el momento del efectivo cumplimiento de la obligación, el Comisionista será responsable, por la diferencia en el precio como así también de otros gastos en relación con dicha obligación.
- 25) El Comisionista y sus directores, funcionarios, personal y agentes no serán responsables hacia el Comitente por ninguna pérdida, daño o costo de litigio resultante por error de hecho o de juicio, o por acción tomada o inacción u omisión o incumplimiento del Comisionista o alguno de sus directores, oficiales, personal y/o agentes, o por consecuencias a raíz de ello. Sólo responderán en el caso en que dicha pérdida, daño o costo sea incurrida como resultado directo de una negligencia grave o dolo. Igualmente, el Comisionista, sus directores, funcionarios, personal y agentes no serán responsables por ninguna pérdida económica (incluyendo pérdida de ganancias no limitadas, pérdidas por transacciones o daños especiales) que resulten por negligencia, incumplimiento del contrato u otros (incluyendo inconveniente ilimitados, retraso o pérdida de uso del servicio), incluso si el Comisionista ha sido avisado de dicha posibilidad de pérdidas o daños.
- 26) Estas condiciones y todos los términos incluidos en la misma serán obligaciones aplicables a los sucesores, ejecutores, administradores, representantes personales y cesionarios del Comitente. Estas Condiciones durarán para el beneficio del Comisionista, para sucesores y cesionarios.
- 27) El Comisionista podrá ceder sus derechos y obligaciones bajo estas Condiciones a cualquiera de sus subsidiarios o Agentes sin necesidad de notificar al Comitente, o a cualquier otra entidad con previo aviso. El Comitente no cederá sus derechos y obligaciones en virtud de esto sin obtener primero el consentimiento por escrito del Comisionista.
- 28) Ninguna falla en el ejercicio o retraso en el ejercicio de ningún derecho, poder o remedio bajo estas Condiciones constituirá una dispensa del mismo y ningún ejercicio individual o parcial de ningún derecho, poder o remedio podrá prevenir, más aún, el ejercicio de otro derecho, poder o remedio.
- 29) Estas Condiciones contienen enteramente los términos bajo los cuales se regirán las transacciones contempladas en el presente. Cualquier modificación que sufran las Condiciones serán debidamente notificadas al Comitente.
- 30) Si alguna cláusula de estas Condiciones es considerada ilegal, invalidada, nula o exigible antes las leyes de alguna jurisdicción, la legalidad, validez y aplicabilidad de estas Condiciones no serán afectadas en ninguna otra jurisdicción. Igualmente, en tal supuesto, la cláusula ilegal, inválida, nula o inexigible se tendrá por no escrita pero se mantendrá la vigencia, legalidad, validez y aplicabilidad de las restantes cláusulas aquí transcritas.
- 31) El Comisionista se reserva el derecho a alterar, rectificar y modificar unilateralmente las condiciones; dichos cambios serán, habiendo sido el Comitente notificado en forma escrita de ellos, obligaciones aplicables en forma inmediata.
- 32) El Comitente tendrá derecho a retirar los saldos a favor en sus cuentas en cualquier momento, como así también a solicitar el cierre de su cuenta.
- 33) En el mismo sentido, el Comisionista podrá unilateralmente decidir el cierre de una cuenta de un comitente, debiendo en este caso, notificar al mismo con una antelación de 72 hs. En cualquier caso, el cierre de la cuenta, implica liquidar las operaciones pendientes y entregar el saldo, en caso de que lo hubiera a su titular.
- 34) El Comisionista podrá ante cualquier incumplimiento por parte del comitente, disponer el cierre de la cuenta, debiendo liquidar las operaciones pendientes y entregar el saldo, en caso de que lo hubiera al titular de la cuenta. La decisión de cierre de la cuenta deberá ser notificada al comitente por un medio fehaciente dentro de las 48 hs. De llevarse a cabo el cierre de la misma. Estas Condiciones serán consideradas y gobernadas e interpretadas de acuerdo a la Ley Argentina.
- 35) Todas las notificaciones, requerimientos, demandas y otras comunicaciones que deban realizarse bajo el presente deberán ser hechas por escrito o por carta documento o correo especial dirigido al domicilio declarado en el formulario de Registro de Comitente (el Comitente) o a Piso, Código Postal, Ciudad de Buenos Aires, Argentina (el Comisionista).
- 36) El comitente acepta que Zulu Valores S.A. cumple con los deberes de reporte que incluye la regulación FATCA

TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL N° 1→ NOMBRE / APELLIDO _____
→ FECHA _____
TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL N° 2→ NOMBRE / APELLIDO _____
→ FECHA _____
TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL N° 3→ NOMBRE / APELLIDO _____
→ FECHA _____

FIRMA / REP. LEGAL N° 1_____
FIRMA / REP. LEGAL N° 2_____
FIRMA / REP. LEGAL N° 3_____
VISADO, REVISADO Y AUTORIZADO

COMITENTE N°	OPERACIÓN	FECHA
USO DE FIRMA	INDISTINTA / CONJUNTA	

DATOS PERSONALES / TITULAR N° 1

NOMBRE / APELLIDO	N° DOCUMENTO	NACIONALIDAD
NACIMIENTO -FECHA/LUGAR-	SEXO	ESTADO CIVIL
DOMICILIO REAL	LOCALIDAD / CP	PROVINCIA / PAÍS
TELÉFONO -FIJO Y MÓVIL-	EMAIL	CUIL / CUIT / CDI

ACTIVIDAD ECÓNOMICA

PROFESIÓN	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD SECUNDARIA
INDUSTRIA	EMPRESA / INSTITUCIÓN	CARGO
PAISES EN QUE OPERA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CONDICIÓN ANTE IVA	INSCRIPCIÓN GANANCIAS	

¿Es P.E.P.* o ha ejercido Funciones de exposición pública? (SI/NO)

(* Se consideran **Personas Expuestas Políticamente** (PEP) a las citadas en la Resolución 134/2018 de la UIF que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El que suscribe declara bajo juramente que los datos consignados en la presente son correctos completos y fiel expresión de la verdad.

DATOS CONYUGE / TITULAR N° 1

NOMBRE / APELLIDO	N° DOCUMENTO	NACIONALIDAD
NACIMIENTO -FECHA/LUGAR-	SEXO	ESTADO CIVIL
DOMICILIO REAL	LOCALIDAD / CP	PROVINCIA / PAÍS
TELÉFONO -FIJO Y MÓVIL-	EMAIL	CUIL / CUIT / CDI

ACTIVIDAD ECÓNOMICA

PROFESIÓN	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD SECUNDARIA
INDUSTRIA	EMPRESA / INSTITUCIÓN	CARGO
PAISES EN QUE OPERA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CONDICIÓN ANTE IVA	INSCRIPCIÓN GANANCIAS	

Manifiesto que los datos consignados en este Registro de Firmas son fiel reflejo de la verdad y tienen carácter de declaración jurada.

FIRMA / TITULAR N° 1

DATOS PERSONALES / TITULAR N° 2

→ NOMBRE / APELLIDO	→ N° DOCUMENTO	→ NACIONALIDAD
→ NACIMIENTO -FECHA/LUGAR-	→ SEXO	→ ESTADO CIVIL
→ DOMICILIO REAL	→ LOCALIDAD / CP	→ PROVINCIA / PAÍS
→ TELÉFONO -FIJO Y MÓVIL-	→ EMAIL	→ CUIL / CUIT / CDI

ACTIVIDAD ECÓNOMICA

→ PROFESIÓN	→ ACTIVIDAD PRINCIPAL	→ ACTIVIDAD SECUNDARIA
→ INDUSTRIA	→ EMPRESA / INSTITUCIÓN	→ CARGO
→ PAISES EN QUE OPERA	→ DIRECCIÓN	→ TELÉFONO
→ CONDICIÓN ANTE IVA	→ INSCRIPCIÓN GANANCIAS	

¿Es P.E.P.* o ha ejercido Funciones de exposición pública? (SI/NO)

(* Se consideran **Personas Expuestas Políticamente** (PEP) a las citadas en la Resolución 134/2018 de la UIF que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El que suscribe declara bajo juramente que los datos consignados en la presente son correctos completos y fiel expresión de la verdad.

DATOS CONYUGE / TITULAR N° 2

→ NOMBRE / APELLIDO	→ N° DOCUMENTO	→ NACIONALIDAD
→ NACIMIENTO -FECHA/LUGAR-	→ SEXO	→ ESTADO CIVIL
→ DOMICILIO REAL	→ LOCALIDAD / CP	→ PROVINCIA / PAÍS
→ TELÉFONO -FIJO Y MÓVIL-	→ EMAIL	→ CUIL / CUIT / CDI

ACTIVIDAD ECÓNOMICA

→ PROFESIÓN	→ ACTIVIDAD PRINCIPAL	→ ACTIVIDAD SECUNDARIA
→ INDUSTRIA	→ EMPRESA / INSTITUCIÓN	→ CARGO
→ PAISES EN QUE OPERA	→ DIRECCIÓN	→ TELÉFONO
→ CONDICIÓN ANTE IVA	→ INSCRIPCIÓN GANANCIAS	

REFERENCIA COMERCIAL / TITULAR N° 1

→ NOMBRE O RAZON SOCIAL	→ TELEFONO -FIJO Y MOVIL-	→ EMAIL
→ DOMICILIO	→ LOCALIDAD / CP	→ PROVINCIA / PAIS

REFERENCIA COMERCIAL / TITULAR N° 2

→ NOMBRE O RAZON SOCIAL	→ TELEFONO -FIJO Y MOVIL-	→ EMAIL
→ DOMICILIO	→ LOCALIDAD / CP	→ PROVINCIA / PAIS

BENEFICIARIOS FINALES

BENEFICIARIO N° 1

→ NOMBRE / APELLIDO	→ N° DOCUMENTO	→ NACIONALIDAD
→ NACIMIENTO -FECHA/LUGAR-	→ SEXO	→ ESTADO CIVIL
→ DOMICILIO REAL	→ LOCALIDAD / CP	→ PROVINCIA / PAÍS
→ TELÉFONO -FIJO Y MÓVIL-	→ EMAIL	→ CUIL / CUIT / CDI

DATOS CONYUGE

→ NOMBRE / APELLIDO	→ N° DOCUMENTO	→ NACIONALIDAD
→ NACIMIENTO -FECHA/LUGAR-	→ ACTIVIDAD PRINCIPAL	

ACTIVIDAD ECÓNOMICA

→ PROFESIÓN	→ ACTIVIDAD PRINCIPAL	→ ACTIVIDAD SECUNDARIA
→ INDUSTRIA	→ EMPRESA / INSTITUCIÓN	→ CARGO
→ PAISES QUE OPERA	→ DIRECCIÓN	→ TELÉFONO

BENEFICIARIO N° 2

→ NOMBRE / APELLIDO	→ N° DOCUMENTO	→ NACIONALIDAD
→ NACIMIENTO -FECHA/LUGAR-	→ SEXO	→ ESTADO CIVIL
→ DOMICILIO REAL	→ LOCALIDAD / CP	→ PROVINCIA / PAÍS
→ TELÉFONO -FIJO Y MÓVIL-	→ EMAIL	→ CUIL / CUIT / CDI

DATOS CONYUGE

→ NOMBRE / APELLIDO	→ N° DOCUMENTO	→ NACIONALIDAD
→ NACIMIENTO -FECHA/LUGAR-	→ ACTIVIDAD PRINCIPAL	

ACTIVIDAD ECÓNOMICA

→ PROFESIÓN	→ ACTIVIDAD PRINCIPAL	→ ACTIVIDAD SECUNDARIA
→ INDUSTRIA	→ EMPRESA / INSTITUCIÓN	→ CARGO
→ TELEFONO -LABORAL-	→ CONDICION ANTE IVA	→ INSCRIPCIÓN GANANCIAS
→ INGRESO ANUAL -ARS-		

BENEFICIARIO N° 3

→ NOMBRE / APELLIDO	→ N° DOCUMENTO	→ NACIONALIDAD
→ NACIMIENTO -FECHA/LUGAR-	→ SEXO	→ ESTADO CIVIL
→ DOMICILIO REAL	→ LOCALIDAD / CP	→ PROVINCIA / PAÍS
→ TELÉFONO -FIJO Y MÓVIL-	→ EMAIL	→ CUIL / CUIT / CDI

DATOS CONYUGE

→ NOMBRE / APELLIDO	→ N° DOCUMENTO	→ NACIONALIDAD
→ NACIMIENTO -FECHA/LUGAR-	→ ACTIVIDAD PRINCIPAL	

ACTIVIDAD ECÓNOMICA

→ PROFESIÓN	→ ACTIVIDAD PRINCIPAL	→ ACTIVIDAD SECUNDARIA
→ INDUSTRIA	→ EMPRESA / INSTITUCIÓN	→ CARGO
→ TELEFONO -LABORAL-	→ CONDICION ANTE IVA	→ INSCRIPCIÓN GANANCIAS
→ INGRESO ANUAL -ARS-		

FIRMA / BENEFICIARIO N° 1

FIRMA/ BENEFICIARIO N° 2

FIRMA / BENEFICIARIO N° 3

FIRMA/ TITULAR N° 1

FIRMA/ TITULAR N° 2

RESERVADO PARA LA SOCIEDAD DE BOLSA

→ NOMBRE / APELLIDO	→ FECHA	→ PRESENCIA FIRMA
→ REVISO	→ AUTORIZÓ	

→ CTA COMITENTE N° → NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CLIENTE

→ ACTIVIDAD → CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD Y DEL CARGO

→ EMPRESA / AÑO DE INGRESO

→ CARGO

COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR

CASADO/A HIJOS/AS CANTIDAD MAYORIA DE EDAD COMPARTEN RESIDENCIA

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL CÓNYUGE

→ NOMBRE / APELLIDO → ACTIVIDAD → EMPRESA / AÑO DE INGRESO

→ N° DOCUMENTO → PROFESIÓN → CARGO

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES - HIJOS/AS

→ NOMBRE / APELLIDO <input type="text"/>	→ N° DOCUMENTO <input type="text"/>	→ EDAD <input type="text"/>	→ RESIDE <input type="text"/>	→ ESTUDIA <input type="text"/>	→ TRABAJA <input type="text"/>
→ NOMBRE / APELLIDO <input type="text"/>	→ N° DOCUMENTO <input type="text"/>	→ EDAD <input type="text"/>	→ RESIDE <input type="text"/>	→ ESTUDIA <input type="text"/>	→ TRABAJA <input type="text"/>
→ NOMBRE / APELLIDO <input type="text"/>	→ N° DOCUMENTO <input type="text"/>	→ EDAD <input type="text"/>	→ RESIDE <input type="text"/>	→ ESTUDIA <input type="text"/>	→ TRABAJA <input type="text"/>
→ NOMBRE / APELLIDO <input type="text"/>	→ N° DOCUMENTO <input type="text"/>	→ EDAD <input type="text"/>	→ RESIDE <input type="text"/>	→ ESTUDIA <input type="text"/>	→ TRABAJA <input type="text"/>
→ NOMBRE / APELLIDO <input type="text"/>	→ N° DOCUMENTO <input type="text"/>	→ EDAD <input type="text"/>	→ RESIDE <input type="text"/>	→ ESTUDIA <input type="text"/>	→ TRABAJA <input type="text"/>

PERSONAS A CARGO OTROS

→ COMENTARIO/ACLARACIÓN

→ ACTIVOS EN LOS QUE INVERTIRÁ Y MOTIVACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LOS MISMOS

→ ESPECIFICAR EL ORIGEN DE LOS FONDOS

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO

→ NOMBRE / APELLIDO

RESPONDA EL CUESTIONARIO MARCANDO CON UNA "X" (En personas jurídicas considerar la política de inversión definida por el Órgano de Administración)

A. OBJETIVO DE LA NEGOCIACIÓN CON VALORES NEGOCIABLES

- COBERTURA (1 p.)
 DIVERSIFICACIÓN DE INVERSIONES (2 p.)
 ESPECULACIÓN (3 p.)

B. EXPERIENCIA EN OPERATORIA DENTRO DEL MERCADO DE CAPITALES

- MAS DE DIEZ AÑOS (2 p.)
 MENOS DE DIEZ AÑOS (1 p.)
 NINGUNA (0 p.)

C. GRADO DE CONOCIMIENTO DEL COMITENTE DE LOS INSTRUMENTOS DISPONIBLES EN EL MERCADO DE CAPITALES

- AMPLIO (2 p.)
 ESCASO (1 p.)
 NULO (0 p.)

D. GRADO DE CONOCIMIENTO DEL COMITENTE DEL VALOR NEGOCIABLE ELEGIDO POR EL COMITENTE

- AMPLIO (2 p.)
 ESCASO (1 p.)
 NULO (0 p.)

E. HORIZONTE DE INVERSIÓN PREVISTO

- CORTO PLAZO (0 p.)
 MEDIANO PLAZO (1 p.)
 LARGO PLAZO (2 p.)

F. PORCENTAJE DE SUS AHORROS DESTINADOS A LA OPERATORIA

- MENOS DEL 20% (1 p.)
 ENTRE EL 20% Y EL 60% (2 p.)
 MÁS DEL 60% (3 p.)

G. SITUACIÓN FINANCIERA

- PATRIMONIO MENOR DE \$ 1.000.000 (1 p.)
 PATRIMONIO ENTRE \$ 1.000.000 Y \$ 6.000.000 (2 p.)
 PATRIMONIO IGUAL O MAYOR DE \$ 6.000.000 (3 p.)

PERFIL DE INVERSOR

Al sumar los puntajes asignados a las respuestas que eligió, obtendrá un número que determinará su perfil:

(Tener presente que, si la respuesta en los puntos c y d es "nulo" entonces su perfil es conservador, aunque el puntaje sume para para otro perfil)

Marcar con una "X"**PERFIL CONSERVADOR (si el resultado es menor o igual 7 puntos)****PERFIL MODERADO (si el resultado está entre los 8 y 12 puntos)****PERFIL ARRIESGADO (si el resultado es igual o mayor de 13 puntos)****TIPOS DE INVERSOR****PERFIL CONSERVADOR**

Se caracteriza por buscar inversiones que representen un crecimiento moderado, sin asumir riesgos importantes, priorizando tener una disponibilidad inmediata de sus inversiones y buscando minimizar la incidencia de las fluctuaciones del mercado.

PERFIL MODERADO

Se encuentra dispuesto a asumir ciertas oscilaciones en sus inversiones, esperando que en un mediano / largo plazo pueda obtener una mayor rentabilidad. Es un perfil intermedio, tratándose de personas que pueden tolerar cierto riesgo en sus inversiones, a cambio de una mayor rentabilidad.

PERFIL ARRIESGADO

Se caracteriza por inversores cuyo objetivo principal es maximizar el rendimiento de su cartera, asumiendo para ello un alto componente de riesgo. Están dispuestos a mantener sus inversiones por períodos largos, sin asignarle una alta prioridad a la disponibilidad inmediata de sus activos, y a asumir pérdidas de capital.

TIPOS DE INVERSOR POR ACTIVOS**PERFIL CONSERVADOR**

- Valores de Deuda Fiduciaria o Certificados de Participación de Fideicomisos Financieros.
- Underwritings o Pases.
- Letras y Notas del BCRA (Lebac y Nobac).
- Cheques de Pago Diferido.
- Títulos Públicos de Corto.
- Obligaciones negociables.
- Fondos Comunes de Inversión de Renta Fija Corto.
- Cauciones Bursátiles colocadoras.
- Operaciones de derivados para cubrir tipo de cambio y tasas de interés.
- Compra y venta de instrumentos derivados para operaciones de cobertura.
- Otros instrumentos de renta fija.

PERFIL MODERADO

- Todas las operaciones definidas en la cartera de perfil conservador.
- Títulos Públicos de Largo Plazo.
- Fondos Comunes de Inversión de Renta Fija Largo Plazo.
- Compra y venta de acciones e instrumentos de renta fija nacionales e internacionales.

PERFIL ARRIESGADO

- Todas las operaciones definidas en la cartera de perfil conservador.
- Todas las operaciones definidas en la cartera de perfil moderado.
- Compra y venta de Instrumentos de derivados sin cobertura.

EL COMITENTE TOMA CONOCIMIENTO EFECTIVO DEL RESULTADO DEL PRESENTE CUESTIONARIO Y DE LA OBLIGACIÓN DE RENOVARLO ANUALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACION CON EL AGENTE.

CLIENTE

→ NOMBRE / APELLIDO		Firma y Aclaración
→ NRO DOCUMENTO		
→ CARGO		

OFICIAL DE CUENTA

→ NOMBRE / APELLIDO		Firma y Aclaración
→ VÍNCULO		
→ TIEMPO DE VINCULACIÓN		

A COMPLETAR POR PERSONAL DE ZULU VALORES S.A

Predisposición del cliente a suministrar la información solicitada **-BUENA / REGULAR / MALA-**

→ PREDISPOSICIÓN

--

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

DECLARACIÓN DE GANANCIAS	<input type="checkbox"/>	
DECLARACIONES DE BIENES PERSONALES	<input type="checkbox"/>	
RECIBO DE SUELDO	<input type="checkbox"/>	
BALANCE	<input type="checkbox"/>	
OTROS	<input type="checkbox"/>	

→ COMENTARIO/ACLARACIÓN

--

→ PATRIMONIO NETO AL _____

→ INGRESOS ANUALES AL _____

→ PROMEDIO INGRESO MENSUAL _____

→ IMPORTE _____

→ IMPORTE _____

→ VOLÚMENES ESTIMADOS DE OPERATORIA _____

→ OPINIÓN SOBRE EL PERFIL DEL CLIENTE _____

FIRMA Y ACLARACIÓN

→ N° DOCUMENTO _____

→ COMITENTE N° _____

→ FECHA _____

Él/la que suscribe declara que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, en la Res 134/2018 de UIF que ha leído.

DATOS PERSONALES

→ NOMBRE / APELLIDO (2)	→ PAIS	→ CARACTER INVOCADO (4)
→ N° DOCUMENTO (3)	→ CUIT / CUIL / CDI	

→ EN CASO AFIRMATIVO INDICAR DETALLADAMENTE EL CARGO

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

FIRMA Y ACLARACIÓN

1- Marcar lo que corresponda.

2- Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

3- Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

4- Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

SUJETO OBLIGADO CONFORME LEY 25.246 Y MODIFICATORIAS

Él/la que suscribe _____ declara que SI/NO (1) se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme al artículo 20 de la Ley 25.246 y modificatorias (este artículo ha sido modificado por el artículo 15 de la Ley 26.683), se encuentra inscripto ante la Unidad de Información Financiera y cumple con las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE U.S. PERSON

El/la que suscribe (1) _____ declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro del concepto de "US Person". En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. A estos efectos, una sociedad será considerada US Person, cuando reúna alguna de las siguientes.

El/la que suscribe (1) _____ declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro del concepto de "US Person". En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. A estos efectos, una sociedad será considerada US Person, cuando reúna alguna de las siguientes características:

- Persona nacida en los Estados Unidos.
- Persona con nacionalidad estadounidense (incluyendo casos de doble nacionalidad).
- Persona con domicilio en Estados Unidos y/o P.O. Box en Estados Unidos.
- Poseer una "Green Card" o Tarjeta de residencia permanente en Estados Unidos.
- Persona con residencia fiscal en Estados Unidos.
- Persona que mantenga alguna oficina, sucursal, planta, establecimiento y/o alguna otra sede comercial dentro de los U.S
- Persona con residencia o un domicilio legal de inscripción dentro de los Estados Unidos.

En caso de reunir alguna/s de las característica/s antes mencionadas se deberá presentar: (i) un formulario W9 del IRS; (ii) un Formulario W8 del IRS; u (iii) otro tipo de prueba documentaria que demuestre que dicho titular de cuenta no es una persona estadounidense.

US PERSON. DISPENSA DE LA OBLIGACION DE SECRETO

El cliente que sea considerado US PERSON, bajo los parámetros indicados anteriormente, y a los efectos de dar acabado cumplimiento con la "Foreign Account Tax Compliance Act" (FATCA) de los Estados Unidos de América, acepta dispensar a Reconquista Valores S.A. de la obligación de mantener el secreto establecido en el artículo 53 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. El Cliente US PERSON, en consecuencia presta expresa conformidad y autoriza a Zulu Valores S.A. a remitir al correspondiente organismo gubernamental de contralor de los Estados Unidos de América, la "Internal Revenue Service" (IRS), la información del Cliente, que fuera requerida a fin de cumplir con la normativa estadounidense referida.

FIRMA Y ACLARACIÓN

(1) Marcar lo que corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para los argentinos nativos. Para extranjeros: Pasaporte.

AUTORIZACIÓN GENERAL DEI CLIENTE A UN TERCERO / ANEXO I

DATOS PERSONALES

→ NOMBRE / APELLIDO	→ N° DOCUMENTO	→ NACIONALIDAD
→ NACIMIENTO -FECHA/LUGAR-	→ SEXO	→ ESTADO CIVIL
→ DOMICILIO REAL	→ LOCALIDAD / CP	→ PROVINCIA / PAÍS
→ TELÉFONO -FIJO Y MÓVIL-	→ EMAIL	→ CUIL / CUIT / CDI

ACTIVIDAD ECÓNOMICA

→ PROFESIÓN	→ ACTIVIDAD PRINCIPAL	→ ACTIVIDAD SECUNDARIA
→ INDUSTRIA	→ EMPRESA / INSTITUCIÓN	→ CARGO
→ PAISES EN QUE OPERA	→ DIRECCIÓN	→ TELÉFONO
→ CONDICIÓN ANTE IVA	→ INSCRIPCIÓN GANANCIAS	

¿Es P.E.P.* o ha ejercido Funciones de exposición pública? (SI/NO)

(* Se consideran **Personas Expuestas Políticamente (PEP)** a las citadas en la Resolución 134/2018 de la UIF que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

AUTORIZACIONES AL TERCERO - SI / NO-

DOCUMENTACIÓN

- Retirar documentación relacionada con la operatoria
- Retirar documentación relacionada a los movimientos de cuenta

OPERATORIA

- Ordenar la concertación de COMPRAS para esta cuenta
- Se autoriza la compra de Títulos Públicos
- Se autoriza la compra de Títulos Privados
- Se autoriza la compra de Opciones
- Se autoriza la venta de Títulos Públicos
- Se autoriza la venta de Títulos Privados
- Se autoriza la venta de Opciones
- Ordenar la concertación de ventas para esta cuenta

MEDIOS HABILITADOS PARA CONCERTACIÓN DE COMPRAS Y VENTAS

- Líneas telefónicas
- Correo Electrónico
- Presencial
- Escrito
- Retirar y suscribir transferencias de títulos valores
- Nivel de riesgo que autoriza asumir al autorizado

COBROS

- Efectuar cobros de importes resultante de la operatoria
- Se establecerá límite de cantidad
- Importe máximo que se autoriza a cobrar

El tercero autorizado solamente podrá desviarse de lo pactado por escrito cuando el cliente ordenase -por el mismo medio- realizar una operación no autorizada, o con valores no especificados, y toda otra circunstancia relevante.

→ FECHA DE AUTORIZACIÓN	→ FECHA DE CADUCIDAD
-------------------------	----------------------

FIRMA / TERCERO

→ LUGAR / FECHA

**SRES.
ZULU VALORES S.A
MARCELO T DE ALVEAR 636 1º PISO**

De mi/nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente solicito que los saldos líquidos al final del día sean enviados, en la eventualidad de mi solicitud expresa, a la siguiente cuenta bancaria de mi titularidad:

CUENTA BANCARIA 1

→ ENTIDAD BANCARIA

→ TIPO DE CUENTA

→ CUENTA N°

→ CBU

→ ENTIDAD BANCARIA

→ TIPO DE CUENTA

→ CUENTA N°

→ CBU

Sin otro motivo, saludo/amos a uds. muy atentamente

FIRMA Y ACLARACIÓN

→ N° DOCUMENTO

→ COMITENTE N°

COMISIONES Y COSTOS VIGENTES HASTAS EL 31.12.2021

TÍTULOS PUBLICOS	CONTADO	MÁX. 3 % MÍN. 0,35 %
	PASE	MÁX. 1,50 % MÍN. 0,35 %
	CAUCIÓN	MÁX. 1,50 % MÍN. 0 %
	PLAZO FIRME	MÁX. 3 % MÍN. 0,35 %
TÍTULOS PRIVADOS	CONTADO	MÁX. 4,50 % MÍN. 0,35 %
	PASE	MÁX. 1,50 % MÍN. 0,35 %
	CAUCIÓN	MÁX. 6 % MÍN. 0 %
	PLAZO FIRME	MÁX. 4,50 % MÍN. 0,35 %
CEDEARS	MÁX. 3 % MÍN. 0,35 %	
CHEQUE DE PAGO DIFERIDO	MÁX. 6 % MÍN. 0 %	
OPCIONES	MÁX. 3 % MÍN. 0,35 %	
COLOC. PRIMARIAS	MÁX. 3 % MÍN. 0 %	
MANT. DE CUENTA	MÁX. 0 % MÍN. 0 %	
CUSTODIA DE TÍTULOS	MÁX. 0 % MÍN. 0 %	
DERIVADOS Y FUTUROS	MÁX. 0,25 % MÍN. 2 %	